No. GS-2023- .--056948 **DEUIL-UPRES- 29.25**

Neiva, 12 JUN 2023

Señora capitán
MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 98-8-20212-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión.

Desde	**01/05/2023**	**Hasta**	**31/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-097011-DEUIL del 27/10/2022, la Señora Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente MIGUEL ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS Jefe Espco Clinica Deuil.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**

Informe de supervisión del mes de Septiembre o del periodo comprendido entre el 19/09/2022 y el 30/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-018630-DEUIL del 23/02/2023
Informe de supervisión del mes de Octubre o del periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-018630-DEUIL del 23/02/2023
Informe de supervisión del mes de Noviembre o del periodo comprendido entre el 01/11/2022 y el 30/11/2022 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-018709-DEUIL del 23/02/2023
Informe de supervisión del mes de Diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2022 y el 31/12/2022 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-040150-DEUIL del 26/04/2023

Informe de supervisión del mes de Enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023- 040158-DEUIL del 26/04/2023
Informe de supervisión del mes de Febrero o del periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-040286-DEUIL del 26/04/2023
Informe de supervisión del mes de Marzo o del periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 31/03/2023 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-056925-DEUIL del 12/06/2023
Informe de supervisión del mes de Abril o del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 30/04/2023 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-056930-DEUIL del 12/06/2023
Informe de supervisión del mes de Mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023 presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-056948-DEUIL del 12 JUN 2023

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	98-8-20212-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (LOTE VII MALLAS.
Contratista	TWITY S.A.S.
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 24.722.908,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 26.722.908,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/09/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2023
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificación 001 del 22/12/2022
Prorrogas	No aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número 98-8-20212-22 ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades, el contratista cumplió con las obligaciones y compromisos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, presentaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NO APLICA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NO APLICA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Garantía Única.	SI	NO APLICA
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NO APLICA
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NO APLICA
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar, en el caso de que se hayan suministrado.	SI	NO APLICA
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el	SI	NO APLICA

	cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
11	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NO APLICA
12	El CONTRATISTA deberá informar cuando el estado de ejecución se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NO APLICA
13	El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos, garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	NO APLICA
14	El contratista está obligado en caso de que un lote especifico de los insumos sea retirado del mercado por indicación del INVIMA, el oferente se debe comprometer a recoger el producto y entregar uno nuevo.	SI	NO APLICA
15	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El Contratista presento **CERTIFICACIÓN COMPLETA GARANTÍA EN LA CALIDAD** sobre la materia prima utilizada, condiciones de almacenamiento en el transporte, conservación de cadena de frio si es el caso y estabilidad de los insumos. La garantía de calidad de los insumos se determinará en número de meses expuesta en la propuesta **sin ser inferior a doce (12) meses**.	SI	NO APLICA
ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL-PROHIBIDA SU VENTA": El Contratista deberá garantizar que todos los bienes objeto del proceso, para la conservación en óptimas condiciones, incluya el rótulo **"USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA"** en la unidad de empaque y unidad de envase. El mismo deberá estar encima o debajo	SI	NO APLICA

de la fecha de vencimiento o elaboración. En el caso de que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva, el contratista deberá adherir dicha rotulación. En el mismo sentido, el Oferente presentará los insumos objeto del presente proceso con la **IMPRESIÓN DE:** La referencia de cada uno de los elementos - El calibre - Número de lote de fabricación - Código de barras		
EMBALAJE: El Contratista asegurará la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento de cada insumo.	SI	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El Contratista anexo certificación de la fecha de vencimiento de los elementos, la cual **no puede ser inferior a 24 meses calendario según su fecha de entrega.**	SI	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El Contratista anexo certificación de la fecha de vencimiento de los elementos, la cual **no puede ser inferior a 24 meses calendario según su fecha de entrega.**	SI	NO APLICA
El Contratista CERTIFICO la entrega de INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila ubicado en la ciudad de Neiva – Huila, en la carrera 22 sur N° 26ª-21 Barrio Fronteras del Mileno.	SI	NO APLICA
ANEXAR LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS INVIMA: El Contratista deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, del INVIMA; igualmente debe presentar **registro sanitario INVIMA para cada uno de los ítems**.	SI	NO APLICA
El Contratista nombrará una persona de enlace con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, a quien se recurrirá para la solución de eventualidades.	SI	NO APLICA
El Contratista **CERTIFICO QUE** entregará con el respectivo soporte técnico y tecnológico los insumos que los requieran, de acuerdo a las condiciones técnicas descritas	SI	NO APLICA
El Contratista **deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento**, sin costo alguno. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo informe del almacenista de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NO APLICA
El Contratista debe garantizar el sostenimiento de los precios durante la ejecución de proceso de contratación, junto con las prórrogas a que haya lugar. Todos aquellos valores adicionales relacionados con peajes, transportes, fletes y demás son de cargo del oferente y deben estar constituidos dentro del valor de la oferta.	SI	NO APLICA
El Contratista garantizo mediante **documento escrito** que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en la ejecución del presente contrato.	SI	NO APLICA
El Contratista deberá contar con la **CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION**	SI	NO APLICA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) según Resolución 0312 de 2019 expedido por la Administradora de Riesgos laborales (con fecha no menor a la vigencia 2021).		
El Contratista se compromete y certifico, que entregarán y suministrarán los dispositivos médicos con una vida útil superior al 75 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados a partir de la fecha de la entrega de los dispositivos médicos en la institución; para aquellos casos que el elemento por características propias no se pueda asegurar una vida útil mayor, el proveedor se comprometió, para cambio del elemento si el producto no es utilizado antes de su fecha de expiración. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado insumos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico cuando estos se notifiquen con seis meses de anterioridad a la fecha de vencimiento, el oferente será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.	SI	NO APLICA
Si la Unidad Prestadora de Salud Huila llegase a requerir un insumo médico quirúrgico que no se encuentre pactado y/o contratado en el presente proceso, el oferente adjudicado se compromete a conseguir dicho insumo médico quirúrgico en un plazo no mayor 24 horas previa cotización por el supervisor y autorización del ordenador del gasto.	SI	NO APLICA
El Contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
El Contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato. • Averías en el momento de la entrega • Dispositivos entregados con fechas de vencimiento y una vida útil inferior al 75 % otorgada por el INVIMA en su registro sanitario, contados desde la fecha de la entrega de los mismos. • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el elemento para su uso humano. • Devolución de dispositivos médicos próximos a cumplir sus últimos 6 (seis) meses de vida útil. Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.	SI	NO APLICA
Las unidades de medida de los insumos se expresarán en la misma forma como se identifican los ítems relacionados. Cuando se ofrezca en una unidad diferente, el oferente hará la equivalencia respectiva en las unidades solicitadas. En	SI	NO APLICA

todo caso, se debe cotizar la cantidad total del insumo solicitado		

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** Sin novedades.

20. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(252)** día hábiles calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(30)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

21.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.722.908,00	100%
Valor total de las entregas	$ 24.798.599,52	92.79 %
Valor total facturado	$ 24.798.599,52	92.26 %
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$ 24.798.599,52	92.26 %
Valor pendiente de entrega	$ 1.924.308,48	7.20 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No radicación de facturas.	No radicación de facturas.	No radicación de facturas.	No radicación de facturas.	No radicación de facturas.	No radicación de facturas.	No radicación de facturas.	No radicación de facturas.

22. RECOMENDACIONES

No hubo novedad en la ejecución del contrato No. 98-8-20212-22

23. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres Teniente MIGUEL ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS
Cargo Jefe Espco Clinica Deuil
Supervisor Contrato No. 98-8-20212-22
Correo electrónico: Miguel.muozb@correo.policia.gov.co
No. Celular: 350556114512